



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## ORDENANZA N° 00336 /MDSA

Santa Anita, 23 JUN 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

#### POR CUANTO;

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 365-2023-MDSA/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 206-2023-MDSA/OGAJ de Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 0251-2023-OGPPPI-MDSA de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorándum N° 70-2023-MDSA/OGAJ DE Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0027-2023-GSPDH/MDSA de Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y el Informe N° 0110-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, mediante el cual se eleva la propuesta de Ordenanza para la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SANTA ANITA;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, teniendo competencia, entre otras, para desarrollar y/o regular actividades en materia de medio ambiente;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de la misma sección, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 82º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Siendo que, la promoción de la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, implica, entre otros aspectos, que se pueda efectuar a través de actos normativos municipales, esto es Ordenanzas o Decretos de Alcaldía;

Que, los numerales 7), 8) y 35) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional, para aprobar, modificar o dejar sin efecto Ordenanzas, así como para ejecutar las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley respectivamente;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8º de la Ley N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó La Política Nacional del Ambiente al 2030, y establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, señalando que dicho Programa deberá desarrollarse a través de las siguientes etapas: Etapa 1: Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA, Etapa 2: Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades y Etapa 3: Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, La propuesta del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita – Programa Municipal EDUCCA Santa Anita”, se ha efectuado en el marco de las competencias



municipales establecidas en los artículos 73º numeral 3) subnumeral 3.3 y 82º numeral 13) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el último párrafo del artículo VIII del Título Preliminar del referido cuerpo normativo, así como lo señalado en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el Decreto Supremo N° 017-2012-ED , que aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, y en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM que aprobó el “Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA”.

Que, mediante el Informe N° 0110-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA efectuado por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, del análisis menciona que el Programa Municipal EDUCCA es un instrumento municipal de planificación y gestión, desarrollado por los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental en su Jurisdicción , y el cumplimiento del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA). El Programa busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, ciudadanía e información ambiental, desarrolladas por actores diversos para elevar la cultura ambiental. Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles (escolar, vecinal, empresarial, otros). El Programa Municipal EDUCCA es Multitemático, es decir puede abordar diferentes temas según problemática de la localidad. Este instrumento unifica las acciones programadas a nivel municipal, se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción:

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria.

Concluyendo que previo a la aprobación del Proyecto del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita – Programa Municipal EDUCCA Santa Anita, se requiere de la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Memorándum N° 0251-2023-OGPPPI-MDSA efectuado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, en su análisis señala que el numeral 6) del artículo 83º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 318-MDSA, señala que una de las funciones específicas de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano: “Planificar , coordinar , supervisar y concertar el Desarrollo Humano de la población distrital en armonía con los objetivos establecidos en el (PDLC) y (PEI) vigentes y Planes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades a nivel local”. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 5) del artículo 86º del Reglamento de organización y Funciones (ROF) de la corporación municipal, aprobado con Ordenanza N° 318 – MDSA, precisa como una de las funciones específicas de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, “Promover la cultura de prevención mediante la Educación e Investigación Ambiental para incentivar la participación ciudadana con la finalidad de preservar el medio ambiente”. De lo expuesto señala que en materia presupuestal, se observa que el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA), está contemplado en el Plan Operativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA



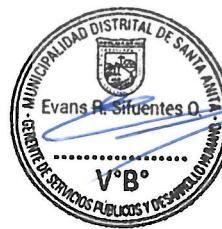
Institucional (POI) de la Institución, Asimismo de ser necesario mayores recursos, estos deberán ser previstos por la unidad orgánica responsable en su Presupuesto de gastos del año fiscal pertinente, considerando la disponibilidad financiera y presupuestal; para lo cual también deberán precisar las actividades operativas en el POI. Considerando que resulta indispensable la ejecución y monitoreo del Plan Nacional de Educación Ambiental por encontrarse dentro de las Estrategias y Objetivos trazados por la Gestión Municipal, toda vez que tiene como finalidad generar conocimientos, actitudes, valores y buenas prácticas en temas ambientales.



Que, con Informe N° 206-2023-MDSA/OGAJ efectuado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su análisis señala que mediante Resolución Ministerial N° 003- 2023-MINAM de fecha 06 de Enero de 2023, aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales en el marco de su competencia, tiene el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, finalmente el mencionado instructivo recoge los aportes y sugerencias de los gobiernos locales y constituye una guía práctica para dar a conocer los lineamientos y recomendaciones que servirán para implementar de manera exitosa el Programa Municipal EDUCCA en todos los gobiernos locales del país.



Que, en tal sentido, conforme a la documentación presentada, contando con los informes técnico, presupuestal y jurídico favorables, habiéndose seguido el procedimiento establecido en el referido “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se considera viable aprobar la propuesta de Ordenanza que aprueba el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita - Programa Municipal EDUCCA Santa Anita”, elaborada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente y presentada por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, siendo que, dicho Programa contribuirá a elevar el nivel de educación y cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de Santa Anita, favoreciendo la materialización del objetivo estratégico vinculado a la mejora de la calidad ambiental de la ciudad y complementando las acciones estratégicas formuladas en los instrumentos de gestión de esta Entidad, lo que generará un impacto positivo en el distrito y beneficios para los vecinos santanitenses;



Que, el artículo 14º del “Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general”, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, señala que, las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial “El Peruano”, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales. Asimismo, el numeral 3) del citado artículo señala excepciones a dicha pre publicación, entre ellas, cuando la entidad por razones debidamente fundamentadas, en el proyecto de norma, considere que la pre publicación de la norma es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al interés público, como en este caso lo ha señalado la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

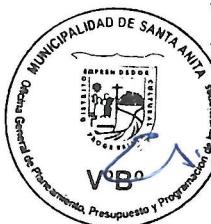


Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en uso de las competencias establecidas y en concordancia con el artículo 40° y con los numerales 7), 8) y 35) del artículo 9° de la precitada Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo precisado en el último párrafo del precitado artículo VIII del Título Preliminar del referido cuerpo normativo, está facultada para ejercer sus funciones de promoción de la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente a través de una Ordenanza Municipal aprobada por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en las normas descritas y a los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas competentes, resulta viable aprobar la Ordenanza que aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SANTA ANITA;



En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numerales 7), 8) y 35), 39°, 40°, 44° y 82° numeral 13) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de del acta; se emitió la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA- PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SANTA ANITA**

**Artículo Primero.** - APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SANTA ANITA, el mismo que como Anexo, forma parte de la presente Ordenanza.



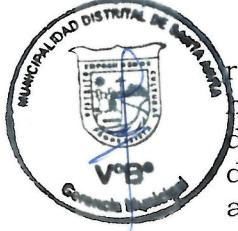
**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, a la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social, Demuna, Ciam y Omaped y demás unidades de organización competentes, a adoptar las acciones para la implementación de la presente Ordenanza, en el marco de sus respectivas competencias.



**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la asignación del presupuesto anual para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SANTA ANITA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA



**Artículo Cuarto.** - **ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.



**Artículo Quinto.** - **REMITIR** la presente Ordenanza Municipal, así como el Anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**Artículo Sexto.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Séptimo.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación del íntegro de la Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

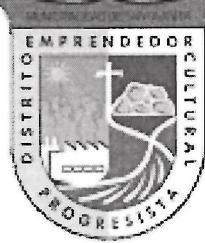
Abog. Juan Cesar Martín González Sandoval  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OЛИMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE

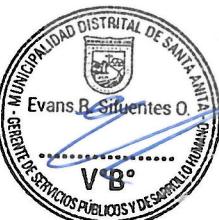
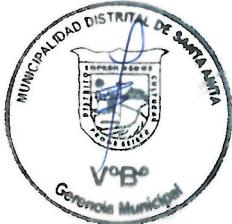




## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



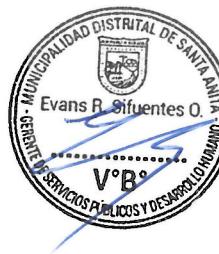
VºBº  
Oficina General de Secretaría





## Contenido

1. NOMBRE DEL PROGRAMA .....	2
2. PRESENTACION .....	2
3. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	3
4. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL	
3	
5. MISIÓN Y VISIÓN .....	21
6. OBJETIVOS.....	21
7. MARCO LEGAL .....	21
8. POBLACION OBJETIVO .....	23
9. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES .....	24
10. ALIADOS .....	26
11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....	26
12. REPORTE DE ACTIVIDADES .....	27





## 1. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. (PROGRAMA Municipal EDUCCA - Santa Anita)

## 2. PRESENTACION

En enero del 2023, el gobierno nacional aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA” como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2012-ED, en cumplimiento a la Ley Orgánica de municipalidades artículo 73 y 82.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Santa Anita asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía información ambiental reflejado en su PROGRAMA de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (PROGRAMA Municipal EDUCCA – Santa Anita), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

El PROGRAMA Municipal EDUCCA - Santa Anita, involucra a todos los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos en la formación de Promotores Ambientales Escolares. Así mismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos por parte de los escolares como los Bio-huertos escolares, segregación en la fuente y otros.

También involucra a estudiantes de educación superior tanto de universidades públicas y privadas, institutos y otros, incentivando y apoyando en la formación de promotores ambientales juveniles, trabajo que se desarrollaran en la concientización y educación ambiental por cuadrantes preestablecidos en el distrito, sobre el Programa de





segregación en la fuente, tenencia responsable de animales, residuos sólidos; conservación y mantenimiento de áreas verdes y otros.

### 3. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- **Entidad:** Municipalidad Distrital de Santa Anita
  - **Unidad Formuladora:** Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente.
  - **Unidad Ejecutora:** Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente.

#### 4. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

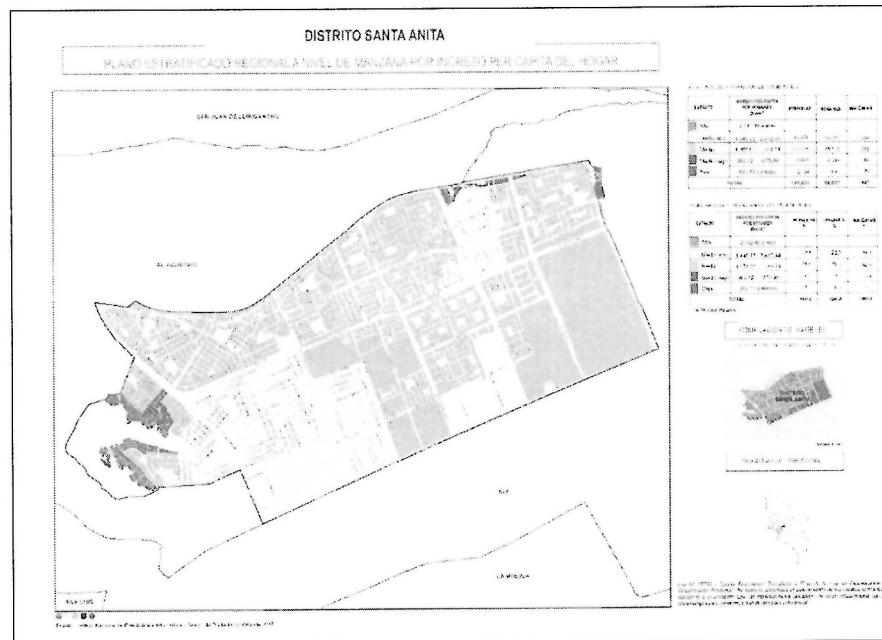
#### 4.1. ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA

#### 4.1.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA

Santa Anita es un distrito reconocido mediante Decreto Ley N° 25116 del 25 de octubre 1989.

El Distrito de Santa Anita es uno de los 43 distritos que conforman la Provincia de Lima, Capital del Perú, ubicada en el Departamento de Lima. Se encuentra localizado en el área Este de Lima Metropolitana.

### **Ilustración 1: Plano Estratificado del distrito de Santa Anita**





Fuente: INEI

A partir de ello podemos distinguir seis zonas bien diferenciadas:

- **Zona residencial consolidada:** primeras urbanizaciones que originaron el nombre del distrito.
- **Zona marginal:** ocupación territorial del lado oeste de la vía de Evitamiento que comprende la ladera del cerro El Agustino.
- **Zona de primera expansión:** corresponde a las urbanizaciones entre la vía de Evitamiento y la Urbanización Santa Anita.
- **Zona de segunda expansión:** que comprende la Cooperativa Andahuaylas, área de expansión de lotización
- **Zona de tercera expansión:** comprende la Urbanización Ceres como extensión de la anterior y significa la última etapa de ocupación territorial.
- **Zona reservada:** comprende el área reservada para el mercado de productores y que, provocó en su momento una alta especulación del suelo que terminó consolidando la ocupación territorial e impulsó la ocupación hacia el área agrícola de Ate Vitarte.

#### 4.1.2.POBLACION

Santa Anita es un distrito de la provincia de Lima en el departamento homónimo, situado en la parte este de la ciudad. Limita al norte y oeste con el Distrito de El Agustino y al este y sur con el Distrito de Ate. El distrito está habitado principalmente por familias de nivel socioeconómico medio, medio-alto y sólo en zonas residenciales familias de clase alta con escasez. Tiene una extensión de 10,69 km<sup>2</sup> y una población de 227 530 habitantes (2022).

#### RELACION DE LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA

##### ZONA 1

1	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES
2	ASENTAMIENTO HUMANO HUASCAR
3	COOPERATIVA VIVIENDA CHANCAS DE ANDAHUAYLAS
4	COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MOLLES
5	COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA
6	COOPERATIVA DE VIVIENDA LA UNIVERSAL

##### ZONA 2

1	ASOCIACION DE VIVIENDA LA ENCALADA
2	ASOCIACION DE VIVIENDA INTIHUATANA

4





3	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BEGONIAS
4	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS PINOS
5	ASOCIACION DE VIVIENDA SAN CARLOS
6	COOPERATIVA DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO
7	COOPERATIVA DE VIVIENDA PACHACUTEC
8	COOPERATIVA DE VIVIENDA RESIDENCIAL RISO
9	COOPERATIVA DE VIVIENDA VIÑAS DE SAN FRANCISCO
10	URBANIZACION ALAMEDA DE ATE
11	URBANIZACION ASESOR I
12	URBANIZACION ASESOR II
13	URBANIZACION PORTADA DE CERES
14	ASENTAMIENTO HUMANO 29 DE ENERO
15	URBANIZACION PRADERAS DE SANTA ANITA

ZONA 3

1	COOPERATIVA DE VIVIENDA JULIO C TELLO
2	COOPERATIVA DE VIVIENDA MIGUEL GRAU
3	URBANIZACION DE ALTOS LOS FICUS
4	URBANIZACION LA ACHIRANA 2DA. ETAPA
5	URBANIZACION LOS FICUS
6	URBANIZACION LOS ROBLES
7	URBANIZACION SANTA ANITA
8	URBANIZACION SANTA ANITA 5TA. ETAPA
9	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SANTA ANITA
10	URBANIZACION 23 DE SETIEMBRE
11	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SUCRE
12	ASENTAMIENTO SANTA ANITA
13	ASENTAMIENTO RODRIGUEZ DE MENDOZA
14	ASENTAMIENTO HUMANO EL TREBOL

ZONA 4

1	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS PORTALES DE SANTA ANITA
2	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS FLORES DE SANTA ANITA
3	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VEGAS
4	ASOCIACION DE VIVIENDA MONTERREY
5	ASOCIACION DE VIVIENDA SAPOTAL
6	ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE SANTA ANITA
7	ASOCIACION DE VIVIENDA SOL DE SANTA ANITA
8	URBANIZACIÓN CULTURA PERUANA MODERNA
9	URBANIZACIÓN LOS CEDROS
10	URBANIZACION PRIMAVERA
11	ASENTAMIENTO HUMANO EX FUNDO ASESOR
12	URBANIZACION RESIDENCIAL SANTA ANITA

5





13	ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA SANTA CRUZ DE VISTA ALEGRE
14	URBANIZACION SANTA AURELIA

### ZONA 5

1	AA.HH. NOCHETO
2	ASENTAMIENTO HUMANO 8 DE FEBRERO
3	ASENTAMIENTO HUMANO LAS TERRAZAS
4	ASENTAMIENTO HUMANO LAS TERRAZAS DE PERALES
5	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PERALES
6	ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE PERALES
7	ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR CRISTO REY
8	ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL EL MIRADOR DE SANTA ANITA
9	COOPERATIVA DE VIVIENDA MANUEL CORREA
10	COOPERATIVA DE VIVIENDA VIRGEN DE LAS NIEVES
11	ASENTAMIENTO HUMANO LOS EUCALIPTO
12	ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE
13	COOPERATIVA VIVIENDA SANTA ROSA DE QUIVES
14	URBANIZACION LA ACHIRANA 1RA. ETAPA
15	ASENTAMIENTO HUMANO LAS MALVINAS

#### 4.1.3. ASPECTOS AMBIENTALES

##### • CLIMA

Según la Oficina Nacional de Recursos Naturales (EX—ONERN) y tomando como base la clasificación de Koppen el clima es semicálido muy seco (0 — 600 msnm), con una temperatura media anual que fluctúa entre los 18 °C y 19 °C, con variación de 6 °C. La nubosidad media es de 8 octavos (de mayo a diciembre se cubre de nubes estrato), la humedad relativa media varía entre 85 y 95 %. Se dan garúas esporádicas en la estación de invierno. Los vientos soplan durante el día, de norte a suroeste y durante la noche predominantemente de suroeste a noreste, con una velocidad media de 2 a 4 mis (Proyecto VICON 1993).





- **SUELOS**

Los suelos de Santa Anita están conformados por un estrato superficial de material arena limosa, bajo el que se puede encontrar capas de suelos semi-rocosa y rocosa, variadamente rocas metamórficas en forma de cascajos y taludes de corte sobre los cuales amortigua material desintegrado de rocas (Oficina Nacional de Recursos Naturales — Proyecto Vicon - 1993).

#### 4.1.4. SALUD

- **SEGURIDAD SOCIAL**

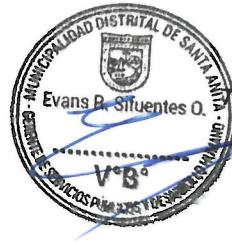
De acuerdo a los datos del INEI al 2007, solo el 34% de la población total se hallaba afiliada a algún tipo de seguro de salud, en tanto el 64% no contaba con ningún tipo de seguro de salud, situación que muestra la vulnerabilidad de la población ante eventuales problemas de salud.

Tipo de seguro de salud	Población afiliada	%
SIS	9,739	5.28 %
ESSALUD	38,959	21.10 %
Otro	14,792	8.01 %
Ninguno	122,064	66.12 %
Total	184,614	100.00 %

- **MORBILIDAD DE MENORES DE 01 AÑO DE EDAD**

En el distrito las principales causas de morbilidad general de menores de 01 año de edad lo constituyen la infección de las vías respiratorias (58%) y las enfermedades infecciosas intestinales (23%), que en conjunto originan más del 80% de las causas de morbilidad, situación vinculada a la calidad del agua potable, así como a la contaminación ambiental.

Causas de morbilidad	Nº de casos	%
Infección de las vías respiratorias	1,140	58.1 %
Enfermedades infecciosas intestinales	441	23.06%
Otras	325	18.84 %
Total	1,906	100.00 %





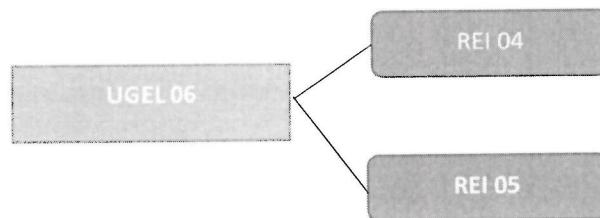
• PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIONES

Los tumores malignos (neoplasias), influenza (gripe) y neumonía y otras enfermedades respiratorias, constituyen más del 50% de las causas de defunciones que se presentan en el distrito

Causas básicas de defunción	Número de casos	%
Tumores (neoplasias) malignos	188	22 %
Influenza (gripe) y neumonía	118	14 %
Otras enfermedades respiratorias	76	9 %
Enfermedades del corazón	71	8 %
Demás causas	400	47 %
Total	853	100.00 %

#### 4.1.5. EDUCACION

Las II.EE. públicas del distrito de Santa Anita se encuentran dentro de la estructura de la Unidad de Gestión Educativa UGEL 06.

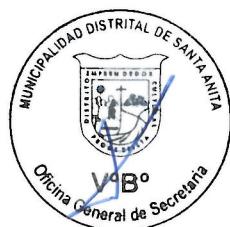


#### DIRECTORIO DE LA REI N° 04





Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVELES / MODALIDAD	DIRECCIÓN	DIRECTIVOS
1	053 SANTA ROSITA	INICIAL	JIRON LOS ALAMOS 142-SANTA ANITA	VIDAL NEGREIROS MAGNET LILIANE
2	055 LAS CARMELITAS	INICIAL	AVENIDA CESAR VALLEJO MZ B LOTE 1	PREGUNTEGUI CARRASCO, MARTHA AURORA
3	056 VIRGEN DE FATIMA	INICIAL	AVENIDA MANUEL DE LA TORRE CDRA 6 S/N	BERNABLE VILLASANTE FLOR DE MARIA
4	65	INICIAL	CALLE PALPA S/N	LEYVA DORIA, SOLEDAD ZULEMA
5	152	INICIAL	AVENIDA SAN CARLOS MZ B LOTE 1	PASTRANA LOPEZ NOEMÍ
6	VIRGEN DE LAS NIEVES	INICIAL	CALLE S/N MZ A3 LOTE 1	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CECILIA
7	111	INICIAL	CALLE EL PARDILLO 100	DAISY YSAURA ALBURQUERQUE MORENO
8	96	PRIMARIA	JIRON JOSE MELITON RODRIGUEZ S/N	CAJAHUARINGA CONTRERAS,RUBELITA
9	0097 PATRICIA ANTONIA LOPEZ	SEC, PRIM, INIC	CALLE APURIMAC 160	HINOSTROZA VÉLIZ EDUARDO ESTEBAN
				VICENTE HUAMÁN IBIS JULIA
				RIVERA MELGAREJO YENY
10	0101 SHUJI KITAMURA	SEC,PRIM,INIC	JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI 355	CARRILLO CARRILLO CARMEN ABIGAIL
				LLANOS ROJAS EUSTAQIO
				MATEO BERNAOLA JENY HELGA
				VALLE MARTINEZ CARMEN
				AVILA CALLAO DORIS
11	106 ABRAHAM VALDELOMAR	PRIM, SEC	AVENIDA 7 DE JUNIO S/N	QUISPE VIZCARRA,GLORIA DORIS
				PALACIOS GUTIERREZ,NELLY
				ROMERO RAMIREZ,JORGE
12	0108 SANTA ROSA DE QUIVES	PRIM,SEC	LOS CIPRECES 556 FICUS - SANTA ANITA	PALOMINO ZAMUDIO, FRANCISCO CÉSAR
				OROPEZA MEDINA ROSARIO ANGELICA

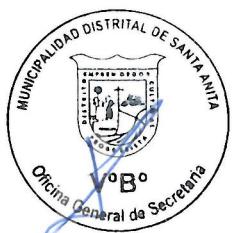




				MENDOZA SUYO ANA BERTHA
13	123 LOS ARBOLES	INIC, PRIM	AVENIDA JOSE CARLOS MARIAATEGUI S/N	CAMACHO ARGUEDAS, ROLANDO MARCELO
14	0124 GLORIOSA LEGIÓN CACERES	INIC,PRIM,SEC	CALLE MARSELLA S/N	HUAMAN INFANTE, OMAR
15	129 YAMAGUCHI	PRIM,SEC	JIRON LOS CEDROS CUADEA 3 S/N	PRADO ARCIBIA, YANETH
				YANCCE LOPEZ DE PORLLES ANA LUISA
				PACHECO ALLENDE MIRTHA MARLENE

**DIRECTORIO DE LA REI N° 05**

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL/ MODALIDAD	DIRECCIÓN	DIRECTIVOS
1	MIS PRIMEROS PASOS	INICIAL	JR. VIRU S/N COSTADO CENTRO DE SALUD DE ANDAHUAYLAS.	ANA MARIA GOMEZ DIAZ
2	SEMILLITAS DEL SABER	INICIAL	ASOC. VIVIENDA LOS PINOS, MZ.L, LOTE 04, CALLE 9 S/N MZ M LOTE 3-4 PARQUE LOS PINOS-REF: GRIFO LOS PINOS.	MARIA JOSEFA TELLO
3	218 LAS SEMILLITAS	INICIAL	CALLE ITALIA S/N; COOP. SAN JOSÉ DE MANGOMARCA	MARIA DEL ROSARIO ARENAS MARTINEZ
4	JUAN VALER SANDOVAL	INICIAL PRIMARIA	MZ. B LOTE 23 ASOCIACIÓN LA ENCALADA	ALEJANDRO ESTRADA VELTA EDITH
5	1211 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	PRIMARIA SECUNDARIA	AV. COLECTORA S/N SANTA ANITA	HORACIO GUPIOC CHUQUIZUTA



10





6	153 FORTALEZA	INICIAL	MZ Q LOTE 10 URB. ALAMEDA DE ATE II ETAPA	VERA TRUJILLO, IDELSA A.
7	186	INICIAL	MZ. Ñ LOTE 2 COOP. DE VIVIENDA VIÑA SAN FRANCISCO	ASCENCIO TIZA LUZ
8	107 DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA	INICIAL.PRIM ARIA- SECUNDARIA	AV LOS CHANCAS CDA 3 COOP. ANDAHUAYLAS	ROBERTO ALVARADO
9	1137 JOSÉ ANTONIO ENCINAS	PRIMARIA	CALLE LAS GRULLAS Nº800	CONTRERAS URBANO RODOLFO
10	1210 SAN MARCOS	PRIMARIA	AV. LA ENCALADA S/N AA.HH. SAN MARCOS	VELEZ QUISPE, SALOME
11	1273 MI PERÚ	PRIMARIA	MZ. K LOTE 37 ALAMEDA DE ATE II ETAPA	ROBLES REYES, CONSUELO
12	064 "SR. DE LOS MILAGROS"	INICIAL	MZ. L LOTE 12 PARQUE LAMPA DE ORO COOP. ANDAHUAYLAS	PEJERREY RIVAS, YADIRI
13	1219 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	PRIMARIA SECUNDARIA	MZ J LT 22 ASOCIACIÓN MONTERREY	RODRIGUEZ GARAY RAFAEL
14	1221 MARÍA PARADO DE BELLIDO	INICIAL/PRIM ARIA/ SECUNDARIA	PQ. N°1 SAN CARLOS	CAJACHAHUA ESPINOZA GODOFREDO
15	1225 MARIANO MELGAR	PRIMARIA/ SECUNDARIA	CALLE SAN SEBASTIÁN S/N URB BENJAMÍN DOIG	GUSTAVO SUAREZ SAAVEDRA
16	1253 FRANCISCO BOLOGNESI	INICIAL PRIMARIA	AV ENCALADA MZ "M" COOP. PACHACUTEC	NUNURA VIDAL, MARIA DEL SOCORRO
17	1256 ALFONSO UGARTE	PRIMARIA SECUNDARIA	MZ.ÑLT 1 COOPERATIVA VIÑA SAN FRANCISCO	AGUILAR FELIX, CARMEN
18	133 JULIO CÉSAR TELLO	PRIMARIA SECUNDARIA	AV BOLOGNESI 1082 COOP. UNIVERSAL	LINARES SOTO, JUAN
19	HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	INICIAL PRIMARIA	CALLE 27 MZ. J LOTE 12 LAS PRADERAS I ETAPA	LAZARO HUAMANYAURI NAZARIO INOCENCIO





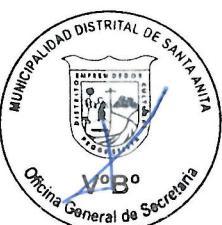
## OTROS COLEGIOS PARTICULARES

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN
1	COLEGIO JEAN PIAGET	JIRON RAMON DAVILA 231, SANTA ANITA LIMA LIMA.
2	JESUS DE NAZARETH	PARQUE VIÑA SAN FRANCISCO MZ E LOTE 11, SANTA ANITA LIMA LIMA.
3	JIREH	CALLE TUMI 248, SANTA ANITA LIMA LIMA.
4	JOHN DALTON	AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI 703, SANTA ANITA LIMA LIMA.
5	CETPRO JOSAFAT ROEL PINEDA	JIRON LOS NOGALES 333-337, SANTA ANITA LIMA LIMA.
6	COLEGIO JUAN ESPINOZA MEDRANO	CALLE SIETE MZ D LOTE 41-47, SANTA ANITA LIMA LIMA.
7	INICIAL- JARDÍN KIDS CREATE SANTA ANITA	CALLE QUETZAL 255, SANTA ANITA LIMA LIMA.
8	COLEGIO JUAN VALER SANDOVAL	CALLE LA ENCALADA S/N, SANTA ANITA LIMA LIMA.
9	INICIAL- JARDÍN LAS HORMIGUITAS	CALLE LOS JAZMINES 238, SANTA ANITA LIMA LIMA.
10	COLEGIO LA VILLA DE SANTO MARTIN	SANTA ANITA ETAPA II, SANTA ANITA LIMA LIMA.

En cuanto el nivel de educación ambiental en el distrito, se evidencia la falta de conciencia ambiental y de acciones por parte de la población que perjudica nuestro ambiente.

Se ha identificado en algunos colegios la ausencia de proyectos ambientales, áreas verdes y la correcta segregación.

Por este motivo es necesario contar con nuevas estrategias educativas para entender y mitigar, desde diversos puntos de vista, el deterioro ambiental de nuestro tiempo. El PROGRAMA Municipal EDUCCA – Santa Anita, es la herramienta elemental para que todos los estudiantes adquieran conciencia de la importancia de preservar su entorno y sean capaces de realizar cambios en sus valores, conducta y estilos de vida, así como ampliar sus conocimientos para impulsarlos a la acción mediante la prevención y mitigación de los problemas existentes y futuros.





#### 4.1.6. PROBLEMAS AMBIENTALES

##### • CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO EN SUSPENSIÓN.

Los principales contaminantes respirables presentes en el aire evaluados son:  
Material Particulado en suspensión menor a 10 (PM10) y 2.5 (PM 2.5) micras.

Durante el 2012 en Lima Metropolitana el PM10 los valores superaron hasta tres veces más del valor permitido en los distritos de Villa María del Triunfo, Ate y Santa Anita, cifras superiores al recomendado por la OMS (50 ug/m<sup>3</sup> y 25 ug/m<sup>3</sup> promedio en 24 horas) para ambos contaminantes.

Distritos afectados	2012		
	Enero	Junio	Diciembre
Ate	135.1	104.1	103.6
San Borja	52.1	50.4	46.8
Jesús María	41.3	49.6	36.8
Santa Anita	96.3	74.7	76.5

Fuente: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) - Dirección General de Investigación y Asuntos Ambientales.

Entre los distritos con mayor contaminación destacan Santa Anita y el distrito vecino de Ate, registrando cifras superiores al recomendado por la OMS (50 ug/m<sup>3</sup> y 25 ug/m<sup>3</sup> promedio en 24 horas) para ambos contaminantes.

El mayor riesgo de contaminación mediante material particulado se da en el sector urbano residencial adyacente a la zona denominada industrial por su cercanía a las viviendas por el alto tránsito en la zona agravado por el incremento de vehículos por la restricción de tránsito en la carretera central por la construcción del Metro Lima 2.

##### • CONTAMINACION DE SUELOS

Las zonas de mayor contaminación se encuentran ubicados los establecimientos de mantenimiento de vehículos (venta de lubricantes y mecánicas).

##### • CONTAMINACION DE AGUAS

Las zonas de mayor contaminación se encuentran en el lecho del río Surco y en los establecimientos comerciales por el vertimiento de las aguas grises y residuos líquidos.



13





## • GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El promedio de recolección mensual de residuos sólidos municipales es de aproximadamente 6,543.31 toneladas métricas siendo mayormente durante el verano y en el mes de marzo y diciembre esto directamente relacionado al inicio de labores escolares en instituciones educativas y en el mes de diciembre debido al incremento del consumo por fiestas navideñas y año nuevo, Para el mes de junio es un punto bajo debido a que solo tiene menor cantidad de emisión de residuos sólidos , los meses de diciembre, enero y marzo son los puntos altos sobre pasando la media de la producción de residuos sólidos ya que en esta temporada la gente tiende a consumir más por la época de vacaciones siendo el mes de junio el punto bajo debido a que solo tiene menor cantidad de emisión de residuos sólidos , los meses de diciembre, enero y marzo son los puntos altos sobre pasando la media de la producción de residuos sólidos ya que en esta temporada la gente tiende a incrementar los consumos y por consiguiente aumentar la generación de residuos por la época de vacaciones.

PROBLEMAS AMBIENTALES	CONTAMINANTES PRESENTES	EFFECTOS
<b>CONTAMINACION DEL AIRE</b>		
Emissions del transporte urbano (fuentes móviles) transportadas y propias.	CO, CnHn, NO, 502, Pb	
Emissions industriales gaseosas (fuentes fijas) transportadas y propias.	CO, Gases Tóxicos	Bronquitis crónica, exacerbación del asma, tos crónica y otros problemas respiratorios. Cambios en la función pulmonar y envejecimiento prematuro de los pulmones, problemas gástricos.
Quema de basura	C02, Gases Tóxicos	
Botadero de basura	Metano, Malos olores o vectores	
Partículas de polvo y heces de animales		
<b>CONTAMINACION DEL AGUA</b>		
Comercialización y almacenamiento de agua en condiciones anti higiénicas.	Vectores - aéreas - aegipti - amebas	Dengue, disenteria, procesos gastrointestinales
<b>CONTAMINACION DEL SUELO</b>		
Vertimiento de hidrocarburos	Hidrocarburos	Degradiación del suelo
Lixiviado de botadero	Lixiviados	Evaporación de gases
<b>CONTAMINACION VISUAL Y ACUSTICA</b>		
Localizada en la zona de la carretera central	Valores altos de decibeles (db)	Disminución de la capacidad auditiva
	Exceso de propaganda comercial	Disminución de la visibilidad, alteración negativa del paisaje urbano

## • ÁREAS VERDES





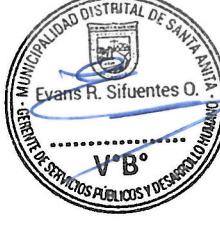
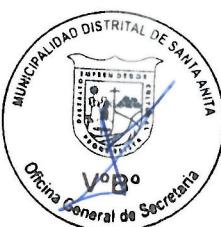
Las Áreas Verdes de Uso Público están constituidas por áreas o espacios verdes de dominio y uso público ubicados en los parques, plazas, paseos, alamedas, bosques naturales o creados, jardines centrales o laterales en las Vías Públicas o de intercambios viales y los aportes para recreación pública establecidos en la habilitación urbanas, los cuales se pueden encontrar habilitados o no y que están cubiertos o no de vegetación.

Siendo 745,352.22 m<sup>2</sup> la superficie total de las Áreas verdes de Uso Público bajo la administración de la Municipalidad Distrital de Santa Anita que tiene 136 parques que hacen un total de 534,061.90 m<sup>2</sup> y de 32 Jardines entre centrales y laterales que hacen un área de 211,290.32 m<sup>2</sup>.

Se encuentra dividido en 05 sectores:

- Sector 01: 37 áreas verdes (2774,425 m<sup>2</sup>)

SECTORES	ZONA	Nombre del área/plaza/parque o Av.	Área Verde (m <sup>2</sup> )
SECTOR I	AA. HH. HUÁSCAR	Berma del Observatorio	13,56
		Cero (Juan Velasco con	151
		Uno	426
		Dos	424
		Tres	329
		Central Huáscar	1,304
		Cuatro (Ca. José Meliton	192
		Cinco (Ca. J. Ugarteche/Jr. ngamos)	255
		Seis (Comedor Popular, Ca.	461
		5 Esquinas PP.JJ	181
		Siete	238
		Tekno	3,94
	AA. HH. LOS JARDINES	Los Jardines	2,201
	COOP. UNIVERSAL	Ocho	1,493
		Siete	6,36
		Seis	7,813
		Tres	2,455
		Cinco	2,84





	Dos	3,96
	Uno	2,084
	Universo Verde (Cuatro)	6,461
	Triangulo (Mercado Universal)	1,628
	Nueve (Posta Médica)	2,259
	Diez (La Familia)	6,484
	Triangulo Municipal	1,25
	La Huaca	3,683
COOP. TAYACAJA	Uno	3,25
	Dos	1,815
	Tres	1,493
COOP. LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLAS	Lampa de Oro	11,061
	Parodi	10,388
	Central	5,164
	Tiahuanaco	2,706
	Estadio	1,65
	Alto Perú	1,92
	Amaru Yupanqui	5,266
	Pedregal	2,937
		2774,425

- Sector 02: 39 áreas verdes (4998,662 m<sup>2</sup>)

SECTORES	ZONA	Nombre del área/plaza/parque o Av.	Área Verde (m <sup>2</sup> )
SECTOR II	URB. LAS PRADERAS	Uno	2,207
		Dos	1,69
		Tres	1,765
		Cuatro	3,506
	ASOC. SAN CARLOS	Tres	1,899
		Dos	1,891
		Uno	1,826
	ASOC. LOS PINOS	Uno	2,485
		Dos	664
		Tres	1,687

16





ASOC. ENCALADA	Uno	1,08
	Dos	2,71
ASOC. VILLA LA OROYA	Ferrocarril	1,695
URB. LA PORTADA DE CERES	Uno	2,462
	Dos	3,22
	Tres	5,517
URB. EL ASESOR 1	Capilla San Martín	3,624
	Uno	878
	Dos	1,832
URB. LOS PRODUCTORES	Cuatro	1,221
	Tres	784
	Dos	978
	Uno	420
	La Clínica	676
COOP. BENJAMIN DOIG	Uno	5,588
	Dos	3,261
COOP. VIÑA SAN FRANCISCO	Uno	3,173
	Dos	1,674
	Tres (La Amistad)	2,989
	Cuatro (El Estadio)	1,378
	Cinco (Cultural Julio C. Tello)	2,602
	Seis	3,151
URB. ALAMEDA DE ATE	Uno	1,877
	Dos (Piscina Municipal)	5,005
	Tres (Brusko)	3,157
	Cuatro (El Alamo)	2,49
	La Huaca	520
		4998,662

- Sector 03: 30 áreas verdes públicas (3601,318 m<sup>2</sup>)





SECTORES	ZONA	Nombre del área/plaza/paseo o Av.	Área Verde (m2)
SECTOR III	URB. LOS FICUS	Ecológico	24,547
		Triángulo	8,517
		Nuevo Triangulito	251
		25 de Octubre	7,36
		La Amistad	2,736
		Rodríguez de Mendoza	388
		San Martín	9,67
		Mall de Santa Anita - Triángulo	7,85
		Miguel Grau	6,17
	URB. LOS ROBLES	Varela (Virgen de Fátima)	548
		Micaela Bastidas	1,168
		Cesar Vallejo	1,186
		Santa Rosa de Lima	5,039
	HUACA		
	URB. SANTA ANITA	Polideportivo, Solidaridad	691
		Virgen del Carmen	1,279
		Club de Leones (BCP)	2,56
		Ex Comisaría	834
		Central	3,618
		Melvin Jones	1,266
		El Pozo	1,285
		Daniel Alcides Carrión	1,2
		Plaza de Armas	783
		Santa Ana	1,281
		José A. Quiñones	8,57
		Virgen de Fátima	1,925
		Fraternidad	1,191
	ASOC. VILLA SANTA	Villa Santa Anita	3,539





	COOP. MIGUEL GRAU	Almirante Miguel Grau	1,951
		Monitor Huáscar	1,267
	ASOC. SUCRE	Sucre	1,143
3601,318			

- Sector 04: 17 áreas verdes (2492,131 m<sup>2</sup>).

SECTORES	ZONA	Nombre del área/plaza/parque o Av.	Área Verde (m <sup>2</sup> )
SECTOR IV	ASOC. LOS PORTALES DE SANTA ANITA	Uno	2,112
		Dos	4,225
	ASOC. VIV. SANTA ANITA 2 ETAPA - URB. PRIMAVERA	Uno	777
		Dos	3,404
		Tres	3,27
	ASOC. SOL DE SANTA	Sol de Santa Anita	3,578
		Uno	783
	ASOC. MONTERREY	Dos	1,277
		Uno	886
	ASOC. SAPOTAL 1 ETAPA	Uno( Residencial las Vegas)	3,589
		Dos (Residencial California)	3,891
	ASOC. CULTURA PERUANA MODERNA	Uno	5,064
		Dos	2,243
	ASOC. SAPOTAL 2 ETAPA	Uno	5,221
		Dos	2,187
	COOP. SANTA AURELIA	IDP	5,033
		Santa Aurelia	1,037
2492,131			

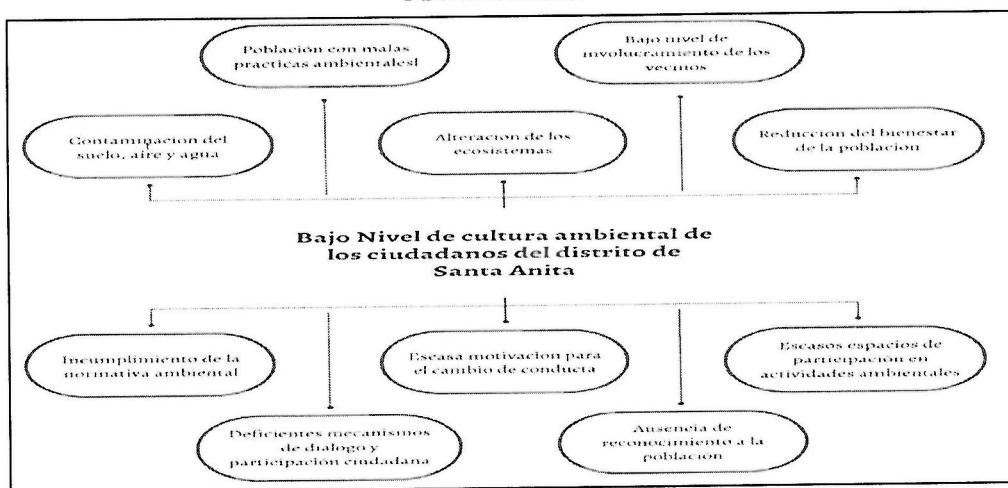
- Sector 05: 11 áreas verdes (2512,236m<sup>2</sup>).





SECTORES	ZONA	Nombre del área/plaza/parque o Av.	Área Verde (m2)
SECTOR V	AA. HH. NOCHETO	Uno (Posta Médica)	2,499
		Uno (Losa Deportiva)	1,033
		Dos (Huáscar)	894
	AA. HH. LOS PERALES	Uno	448
		Dos	325
	AA. HH. LAS MALVINAS	Uno (Av. Brasil)	186
		Achirama	5,228
	COOP. SANTA ROSA DE QUIVES	Santa Rosa de Quives	16,124
	COOP. MANUEL CORREA	Manuela Correa	1,788
		Niño Jesús	624
	COOP. VIRGEN DE LAS NIEVES	Virgen de las Nieves	8,564
			2512,236

DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE EDUCACION, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE SANTA ANITA :





Como se puede apreciar del gráfico, en el Distrito de Santa Anita nos encontramos en un bajo nivel de Cultura Ambiental, por los distintos factores ya mencionados; sin embargo este programa municipal busca mejorar y potenciar los criterios educativos articulado con el cuidado y preservación del medio ambiente.

## 5. MISIÓN Y VISIÓN

### 5.1. MISIÓN

Promover e impulsar en el distrito de Santa Anita la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridad de dominio público, que contribuya en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito.

### 5.2. VISIÓN

Al 2026, la población del distrito de Santa Anita, individual y colectivamente, de manera informada, asuman compromisos cívicos frente al cambio climático y participen de manera eficaz y eficiente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales.

## 6. OBJETIVOS

### 6.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de Cultura ambiental, con la participación activa de la población del distrito de Santa Anita.
- Establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población.

### 6.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población de Santa Anita para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

## 7. MARCO LEGAL

### NACIONAL

#### Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias,





tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

#### **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

#### **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

#### **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

#### **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**





Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo

Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

(Programa Municipal EDUCCA).

## 8. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo está representada por:

- Docentes, escolares de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales.
- Población en general.

**Tabla 1 :** Población objetivo para el Programa Distrital EDUCCA 2023-2025

Programa Municipal Santa Anita EDUCCA 2023-2025
Promotores Ambientales Escolares
Promotores ambientales Juveniles
Promotores ambientales Comunitarios

### a. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoria ambiental escolar fomenta la participación de niños y niñas y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del medio ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoria ambiental escolar.

### b. Promotores ambientales Juveniles (PAJ)

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con su municipio, Los (RAJ- MDI). contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las jóvenes organizaciones juveniles de su localidad. Los (RAJ- MDI), son propuestos por las Universidades, siendo elegidos y reconocidos por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.





c. Promotores ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, Participan con la Municipalidad Distrital de Santa Anita a través de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, así como por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, como Fiscalizadores Voluntarios Vecinales. Contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Para la implementación del PAC (Promotores Ambientales comunitarios), se procederá a las siguientes acciones:

- Elaborar un catastro de actores a fin de definir actores y organismos involucrados que participen en la propuesta.
- Ejecutar y Monitorear el plan (seguimiento).
- Evaluar y retroalimentar la organización a fin de mejorar la gestión.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener calidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y completar su formación PAC.

## 9. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento.

PLAN DE TRABAJO 2023	
ACTIVIDAD	INDICADOR
LINEA DE ACCION : EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAE acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAE y/o docentes.</li><li>• Número de PAE capacitados.</li><li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li><li>• Número de instituciones educativas participantes en el Programa Municipal EDUCCA.</li></ul>





	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li><li>• Número de PAE reconocidos.</li><li>• Número de docentes reconocidos.</li><li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li></ul>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	
ACTIVIDAD	INDICADOR
LINEA DE ACCION 2 : EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1. DISEÑO E IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de espacios de públicos que educan ambientalmente habilitados.</li><li>• Número de actividades de promoción ambiental-cultural implementados.</li><li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural -ambiental realizadas.</li></ul>
2.2. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en las redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de personas que participan de los eventos.</li></ul>
2.3. FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES(PAJ)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ Acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li><li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ.</li><li>• Número de PAJ reconocidos.</li></ul>
2.4. FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS(PAC)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li><li>• Número de PAC reconocidos.</li></ul>





## 10. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	<ul style="list-style-type: none"><li>Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano. Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios.</li><li>Subgerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.</li><li>Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Demuna.</li><li>Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente.</li><li>Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo.</li></ul>
ALIADOS EXTERNOS	
SECTOR PRIVADO EN GENERAL O PÚBLICAS	<ul style="list-style-type: none"><li>SEDAPAL, SENAMHI, AGRORURAL, DIGESA, MINAM y otros.</li><li>Ferias ambientales</li></ul>
INSTITUCIONES DE FORMACION ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none"><li>Universidades estatales.</li><li>Universidades privadas</li></ul>
INSTITUCIONES ESTATALES	<ul style="list-style-type: none"><li>UGEL N° 06- Ate Vitarte.</li></ul>
MEDIOS DE COMUNICACION	<ul style="list-style-type: none"><li>Redes sociales de la Municipalidad de Santa Anita.</li></ul>

## 11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del PROGRAMA Municipal EDUCCA - Santa Anita a través de las asignaciones presupuestales que no resultan productos, presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional — POI.

Además, la Municipalidad Distrital de Santa Anita puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, a través de plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de los programas presupuestales.

Así mismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del PROGRAMA Municipal EDUCCA - Santa Anita.





## 12. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

- a. **El primer reporte** de seguimiento se realizará al mes junio, y se enviará al MINAM hasta el primer día útil del mes de julio.
- b. **El segundo reporte** de seguimiento se realizará al mes setiembre, y se enviará al MINAM hasta el primer día útil del mes de octubre.
- c. **El reporte anual** se realizará al mes diciembre, y se enviará al MINAM hasta el último día útil de dicho mes

